



ACUERDO No. 09

27 de septiembre de 2010

Por medio del cual se adoptan las Políticas para la Gestión del Proceso de Tecnología de la Información de la Institución

EL CONSEJO DIRECTIVO,

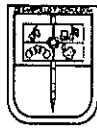
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y d, del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Congreso de la República de Colombia expidió el 30 de diciembre de 2003 la Ley 872, mediante la cual crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de servicios a cargo de las entidades y agentes obligados.
2. Que el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000, implementado en la Institución, requiere desarrollar estrategias para establecer unas políticas informáticas, directrices y recomendaciones que orienten en el uso adecuado de las nuevas tecnologías de información y comunicación para obtener el mayor provecho y evitar el uso indebido de las mismas, lo cual puede poner en riesgo los bienes y servicios asociados a la infraestructura informática de la Institución.
3. Que es necesario fijar Políticas, Estándares y Directrices en materia Informática que unifiquen criterios técnicos para la administración y funcionamiento efectivo y eficaz del componente informático corporativo en la Institución, de acuerdo al proceso implementado en el Sistema de Gestión de Calidad
4. Que la política nacional de Gobierno en Línea consignada en el Decreto 1151 del 2008 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, exige la definición de políticas de desarrollo informático de los entes gubernamentales, de manera que a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), promuevan el desarrollo institucional y mejoren el gobierno concentrando sus esfuerzos en incrementar la eficiencia del Estado, para prestar servicios que respondan a las necesidades de los ciudadanos

90





ACUERDO No. 09

27 de septiembre de 2010

- 5. Que la Institución en el Área de Informática Corporativa no cuenta con un Plan de Contingencia Integro que contemple todos sus procesos.
- 6. Que el no contar con dicho Plan pone en riesgo toda la infraestructura tecnológica instalada de la Institución.
- 7. Que para poder construir el Plan de Contingencia Integro es necesario primero adoptar unas Políticas para la Gestión del Proceso de Tecnología de la Información.
- 8. Que la Contraloría General de Antioquia efectuó a la Institución el correspondiente requerimiento para que se elabore el Plan de Contingencia Integro en el Área de Informática Corporativa.

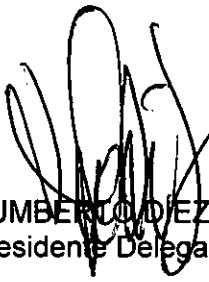
Que en consecuencia,

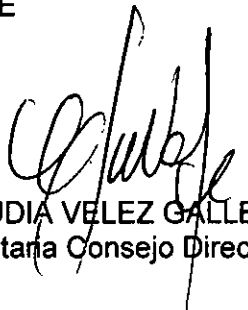
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar las Políticas para la Gestión del Proceso de Tecnología de la Información de la Institución, anexo al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HUMBERTO DÍEZ VILLA
 Presidente Delegado Consejo Directivo


CLAUDIA VELEZ GALLEGO
 Secretaria Consejo Directivo

